

1088

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 13 MAY 2021

**VISTOS :**

1. El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 30 de septiembre del 2020 que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N° 165-2020 "Proyectos PMU/MTT Medidas de Distanciamiento y Letreros de información Variable", Línea 1 ID 1658-383-LP20
2. El Decreto Alcaldicio N° 793 de fecha 20 de noviembre del 2020 que adjudica la Propuesta N° 165-2020 "Proyectos PMU/MTT Medidas de Distanciamiento y Letreros de información Variable", Línea 1 ID 1658-383-LP20, al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda. Por un monto de \$ 23.375.231
3. El Decreto N° 66 de 18 de enero 2021 que aprueba contrato de acuerdo a escritura pública de fecha 09 de diciembre del 2020 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingepro Ltda.
4. La carta de la Empresa Ingepro ingresada por oficina de partes de fecha 10 de febrero del 2021 en la cual informa el término de la obra y solicita la recepción provisional de la misma.
5. El Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 19 de febrero del 2021 que designa la Comisión para la Recepción provisional de la obra.
6. El Acta de Recepción provisional de la Obra de fecha 26 de febrero del 2021.
7. El Decreto N° 731 de fecha 25 de marzo del 2021 que aprueba el Acta de Recepción provisional de fecha 26 de febrero del 2021.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Bases mencionadas en el punto 1, establecen en su Artículo 45 que la Recepción Definitiva se realizará luego de transcurridos 180 días corridos, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprobó la recepción provisional, es decir, el 21 de septiembre de 2021,
2. Que, después de efectuada la recepción provisoria, se permitió el uso público de las vías intervenidas.
3. Que las medidas de distanciamiento fueron diseñadas por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y aceptadas por la Municipalidad, las cuales se ejecutaron conforme a las bases y especificaciones técnicas, no obstante el diseño considero en el trayecto de la ciclovía al ejecutarla en su eje longitudinal, se trasladó desde norte a sur y viceversa para dejar libre el trayecto frente a

la plaza donde está el ingreso a los estacionamientos subterráneos, lo que produce riesgos a los ciclistas que transitan por ella en las intersecciones semaforizadas debiendo cruzarse para ingresar a la ciclovía.

4. Que, el diseño de la ciclovía, que fue de carácter provisorio al ser una medida de la estrategia Paso a Paso del Ministerio, por el perfil de la calzada y las características del diseño, no tiene los estándares normativos de ancho por lo cual presenta riesgos para los ciclistas que transitan por ella,

5. Que la medida ha sido criticada por la comunidad, teniendo además un escaso uso, lo que también se ha visto en el daño que se ha producido a los hitos naranjas que se instalaron para limitar el tránsito de vehículos sobre la ciclovía y sector de peatones en la calzada, produciendo riesgos a estos ya que los vehículos pasan sobre los hitos y los han destruido.

6. Que el deterioro de los elementos de estas medidas de distanciamiento por calle A. Varas, presentan daños no atribuibles a ejecución defectuosa y calidad de materiales empleados los cuales no han presentado desperfectos atribuibles a defectos propios de los materiales utilizados.

7. Que, conforme el Artículo N° 1, inciso segundo, y Artículo N° 5, letra c), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y que para el cumplimiento de sus funciones una de sus atribuciones esenciales es administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.

**DECRETO:**

1. Efectúese la Recepción Definitiva mencionada en el considerando N° 1 del proyecto PMU/MTT Medidas de Distanciamiento calle A Varas.
2. Conforme a las Bases Administrativas, nómbrase la Comisión de Recepción Definitiva a los funcionarios:

Director de Obras  
Director de Transito  
Director de Planificación

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/jhv/pvs

c.c.:  
\* Direccion de Obras  
\* Direccion de Planificacion  
\* Direc. de Tránsito  
\* Of. de Partes



JAI ME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

